

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0271 del 21 de mayo de 2025 *“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de Fonvivienda *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que, conforme lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda profirió la Resolución No. 0271 del 21 de mayo de 2025 *“Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público”*.

Que se evidenció que en el cuadro de hogares transcrito en la resolución en el considerando y resuelve hubo error en la transcripción del número de consecutivo de los jefes de hogar de los renglones No. 8, No 9 y No 10, quedando registrado de la siguiente manera:

No.	CONTRATO ENTerritorio	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE CUPO, CONVENIO O CONTRATO DE OBRA	ESQUEMA	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
8	224002 - INT. RURAL	CONT. 010F-2024	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231979	5171708	LADYMIRO	ACOSTA DUARTE	LA GUAJIRA	EL MOLINO
9	224002 - INT. RURAL	CONT. 010F-2024	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231978	1785352	JORGE	CELEDON SERRANO	LA GUAJIRA	EL MOLINO
10	224002 - INT. RURAL	CONT. 010F-2024	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231975	36496556	YORLEIDIS	TRILLOS ORTEGA	LA GUAJIRA	EL MOLINO

Resolución No. 0233 del 18 MARZO 2026

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 271 del 21 de mayo de 2025 “Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público”

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el número del consecutivo de los jefes de Hogar de la siguiente manera renglón No. 8 de 231979 a 231978, renglón No. 9 de 231978 a 231976, reglón No. 10 de 231975 a 231974:

No.	CONTRATO ENTerritorio	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE CUPO, CONVENIO O CONTRATO DE OBRA	ESQUEMA	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
8	224002 - INT. RURAL	CONT. 010F-2024	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231978	5171708	LADYMIRO	ACOSTA DUARTE	LA GUAJIRA	EL MOLINO
9	224002 - INT. RURAL	CONT. 010F-2024	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231976	1785352	JORGE	CELEDON SERRANO	LA GUAJIRA	EL MOLINO
10	224002 - INT. RURAL	CONT. 010F-2024	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231974	36496556	YORLEIDIS	TRILLOS ORTEGA	LA GUAJIRA	EL MOLINO

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, y el error involuntario relacionado en los considerandos anteriores corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir la Resolución No. 271 del 21 de mayo de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir y modificar parcialmente la Resolución No 271 del 21 de mayo de 2025 “Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público”, a los siguientes hogares relacionados en los renglones No. 8, No. 9 y No. 10 en el ítem código del hogar:

No.	ESQUEMA	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE LA ASIGNACION
8	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231978	5171708	LADYMIRO	ACOSTA DUARTE	LA GUAJIRA	EL MOLINO	MODULAR	37.317.000
9	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231976	1785352	JORGE	CELEDON SERRANO	LA GUAJIRA	EL MOLINO	MODULAR	37.317.000
10	ESQUEMA PÚBLICO (Int.)	231974	36496556	YORLEIDIS	TRILLOS ORTEGA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	MODULAR	37.317.000

ARTÍCULO 2. Ordénese a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la publicación de la presente resolución en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, y comunicarla al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de

¹ Normativa | Minvivienda

Resolución No. **0233** del **18 MARZO 2026**

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 271 del 21 de mayo de 2025 “Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público”

Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

ARTÍCULO 3: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 271 del 21 de mayo de 2025 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información de los hogares postulantes cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días de marzo de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

..

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS
SSEVR




Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR
SSFV

Diana Marcela Castañeda
Contratista – CTO 839
SSEVR




Andrei Suárez
Contratista
SSEVR

Andrea Galezo Ospino
Contratista DIVIS

